ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: *"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY"-*

OBSERVANTE 1

FDLK-LP-006-2025 – CONSTRUCTORA PAIS SAS

OBSERVACIÓN 1

"(…)

CORDIAL SALUDO

Solicitud de Revisión de Documentos Cargados en la plataforma, ya que algunos archivos presentan daños (oferta economica-presupuesto oficial) y no se pueden abrir. Esto afec ta la transparencia y claridad del proceso.

Solicitamos que los archivos sean cargados de forma individual y no en archivos comprimidos, para garantizar que los futuros oferentes puedan acceder y revisar los documentos sin inconvenientes. Esto permitirá respetar el principio de publicidad y brindará condiciones claras para la presentación de ofertas.

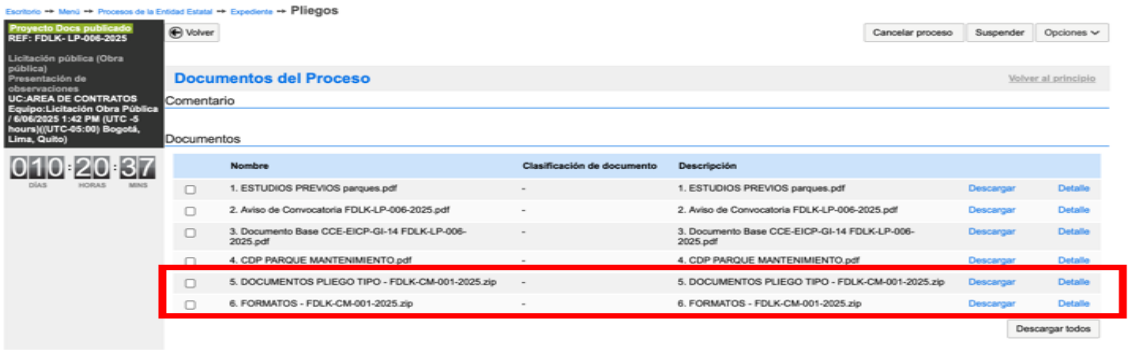
(…)"

RESPUESTA

Una vez analizada y verificada su observación, y la entidad se permite manifestar aclarar que los documentos relacionados con oferta económica y presupuesto oficial están publicados y ubicados en la carpeta denominada ANEXOS, tal como se puede evidenciar en los pantallazos señalados a continuación:

"(…)

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DOCUMENTOS DEL PROCESO Y FORMATOS Y ANEXOS



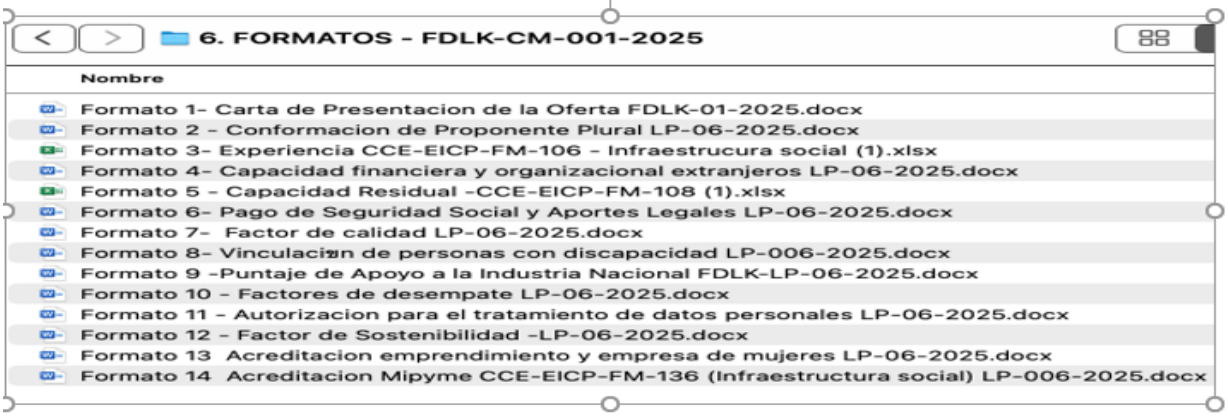
LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SOPORTES DOCUMENTOS DEL PROCESO PUBLICADOS

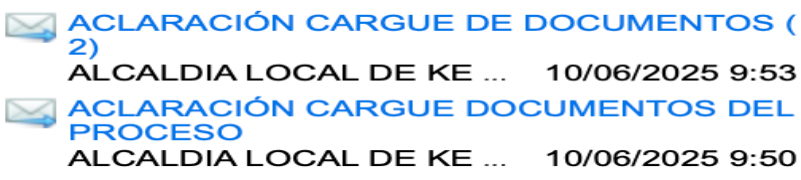


SOPORTES FORMATOS DEL PROCESO PUBLICADOS



(…)"

Sin embargo, con el fin de que sea de fácil acceso el descargue y visualización de los documentos del presente proceso de selección, se publicó Mensaje por la Administración, denominado "ACLARACION CARGUE DE DOCUMENTOS DEL PROCESO", véase:



LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

De igual manera, y para nuevamente aclarar la información que ya reposa en la Plataforma, se procederá a cargar en la plataforma SECOP II la totalidad de los documentos contenidos en el presente proceso de selección, por medio de documentos de manera individual, junto con el pliego de condiciones definitivo y el respectivo acto de apertura.

OBSERVACIÓN 2

"(…)

Complementando mi anterior mensaje, solicito que la entidad haga público el documento anexo técnico (para evidenciar forma de pago, entre otros) y que se incluya claramente e n el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia general y específica requerida para los oferentes.

Si bien esta información se encuentra en los estudios previos, su ausencia en el pliego de condiciones puede generar confusiones y falta de claridad para los futuros oferentes. L a publicación de esta información permitirá una mayor transparencia y facilitará la preparación de las ofertas.

(…)"

RESPUESTA

Una vez analizada y verificada su observación se acepta, y la entidad se permite manifestar y aclarar que el documento denominado anexo técnico se encuentra publicado en la plataforma SECOP II del proceso FDLK-LP-006-2025, tal como se puede evidenciar en el pantallazo señalado a continuación:

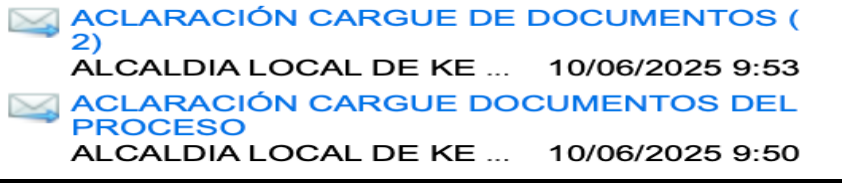
SOPORTES DOCUMENTOS DEL PROCESO PUBLICADOS



LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Sin embargo, con el fin de que sea de fácil acceso el descargue y visualización de los documentos del presente proceso de selección, se publicó Mensaje por la Administración, denominado “ACLARACION CARGUE DE DOCUMENTOS DEL PROCESO”, véase:



De igual manera, y para nuevamente aclarar la información que ya reposa en la Plataforma, se procederá a cargar en la plataforma SECOP II la totalidad de los documentos contenidos en el presente proceso de selección, por medio de documentos de manera individual, junto con el pliego de condiciones definitivo y el respectivo acto de apertura.

Respecto a la observación de incluir la forma de pago en el pliego de condiciones, se informa y se aclara que en el documento publicado en la plataforma SECOP II denominado: 3. Documento Base CCE-EICP-GI-14 FDLK-LP-006-2025.pdfla, se establece lo siguiente:

“(…)

8 CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

(…)”

Es así como en la carpeta publicada en SECOP II denominada 5. DOCUMENTOS PLIEGO TIPO - FDLK-CM-001-2025.zip, se encuentra el Anexo 4 – Minuta del contrato en el numeral CLÁUSULA 8: FORMA DE PAGO, no obstante, la forma de pago, hace relación a la manifestada de forma inequívoca en el Estudio Previo, en **el numeral 11.2 – Forma de Pago**, el cual hace parte integral del proceso

En cuanto a la observación de incluir la experiencia requerida en el proceso en el documento pliego de condiciones; la Entidad se permite informar que la experiencia contenida en el estudio previo numeral **5.1.4 Condiciones de Experiencia** se incluirá en el documento pliego de condiciones definitivo con la apertura del proceso, que se publicará en la plataforma SECOP II, donde quedará establecida así:

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

"(…)

5.1.4 Condiciones de Experiencia

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

- *La información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo,*
- *La presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes (El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.)*

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

EXPERIENCIA GENERAL:

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida:

Proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

2.2. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES

*- **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**.*

*- **CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES***

Nota 1: Como el proceso de selección contempla actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.

Nota 2: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

I. Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al (70%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

(…)"

OBSERVANTE 2

FDLK-LP-006-2025 – RODRIGO BELTRAN

OBSERVACIONES

"(…)

Cordial saludo; por medio de la presente me permito realizar las siguientes observaciones al proyecto:

1. Se solicita a la entidad publicar dentro del pliego de condiciones la experiencia a acreditar.

2. Indicar cuales son los bienes relevantes o en caso que no existan el porcentaje a acreditar como industria nacional.

3. Publicar el presupuesto oficial y el formato de oferta económica ya que no se encuentra dentro de los documentos.

4. Publicar el equipo de trabajo mínimo requerido.

(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

Una vez analizada y verificada su observación se acepta, y la entidad se permite manifestar que la experiencia contenida en el estudio previo referente al numeral **5.1.4 Condiciones de Experiencia** se incluirá en el documento pliego de condiciones definitivo que se publicará en la plataforma SECOP II con la apertura del proceso, donde quedará establecida así:

"(…)

5.1.4 Condiciones de Experiencia

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

- *La información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo,*

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

- *La presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes (El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.)*

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

EXPERIENCIA GENERAL:

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida:

Proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

2.2. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES

*- **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**.*

*- **CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES***

Nota 1: Como el proceso de selección contempla actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.

Nota 2: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

I. Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al (70%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
(…)"

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

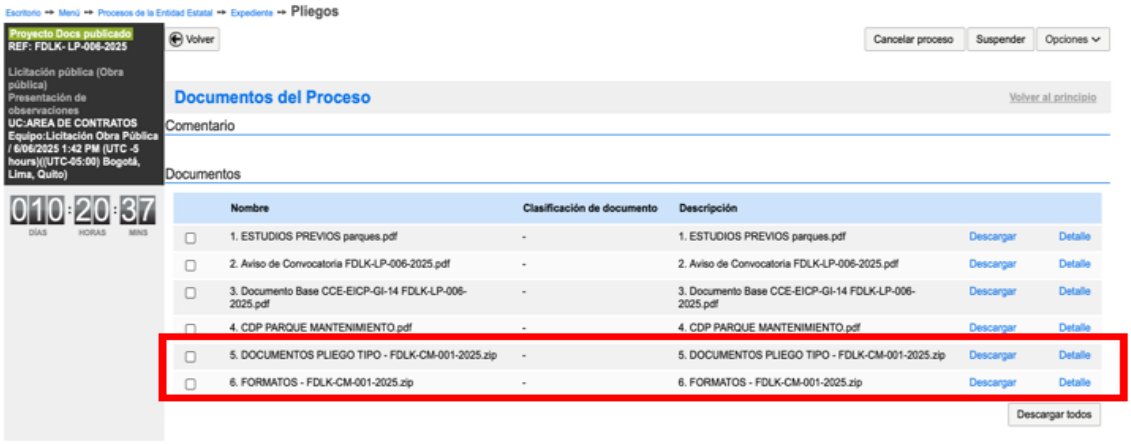
Una vez analizada y verificada su observación, la entidad se permite manifestar que los bienes relevantes del proceso se incluirán en el anexo denominado Matriz 3 (Nuevo) Bienes Relevantes, el cual se publicará con el acto de apertura en la plataforma SECOP II.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

Una vez analizada y verificada su observación, y la entidad se permite manifestar y aclarar que los documentos relacionados oferta económica y presupuesto oficial están publicados y ubicados en la carpeta denominada ANEXOS, tal como se puede evidenciar en los pantallazos señalados a continuación:

"(…)

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DOCUMENTOS DEL PROCESO Y FORMATOS Y ANEXOS



SOPORTES DOCUMENTOS DEL PROCESO PUBLICADOS



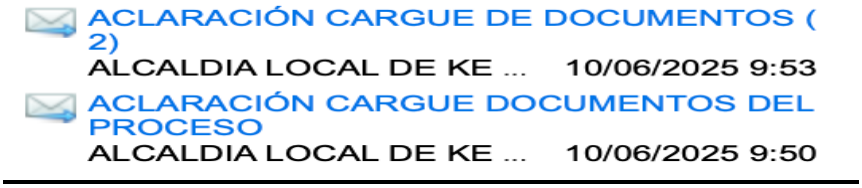
LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES



(…)"

Sin embargo, con el fin de que sea de fácil acceso el descargue y visualización de los documentos del presente proceso de selección, se publicó Mensaje por la Administración, denominado "ACLARACION CARGUE DE DOCUMENTOS DEL PROCESO", véase:



De igual manera, y para nuevamente aclarar la información que ya reposa en la Plataforma, se procederá a cargar en la plataforma SECOP II la totalidad de los documentos contenidos en el presente proceso de selección, por medio de documentos de manera individual, junto con el pliego de condiciones definitivo y el respectivo acto de apertura.

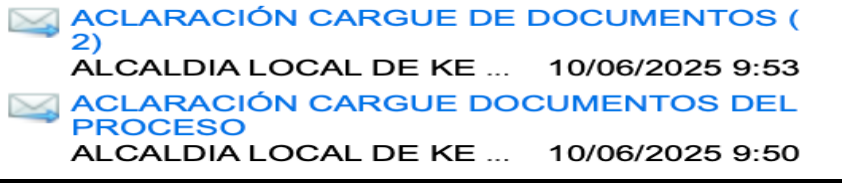
RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

Una vez analizada y verificada su observación, y la entidad se permite manifestar y aclarar que el equipo mínimo requerido se encuentra establecido en el documento denominado anexo técnico en el numeral 8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL - 1 PERSONAL PROFESIONAL EN LA OBRA. Así mismo se publicará en la plataforma SECOP II del proceso de manera individual el documento Anexo 1 – Anexo técnico LP-006-2025.

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Sin embargo, con el fin de que sea de fácil acceso el descargue y visualización de los documentos del presente proceso de selección, se publicó Mensaje por la Administración, denominado "ACLARACION CARGUE DE DOCUMENTOS DEL PROCESO", véase:



De igual manera, y para nuevamente aclarar la información que ya reposa en la Plataforma, se procederá a cargar en la plataforma SECOP II la totalidad de los documentos contenidos en el presente proceso de selección, por medio de documentos de manera individual, junto con el pliego de condiciones definitivo y el respectivo acto de apertura.

OBSERVANTE 3

FDLK-LP-006-2025 – KALPA INGENIERIA SAS

OBSERVACION 1

"(…)

Buen día,

Se solicita de la forma más amablemente y atenta a la entidad aclarar las siguientes observaciones,

1. Se solicita cargar el formulario 1 para presentación de la oferta económica en formato Excel de acuerdo con la información del presupuesto oficial, es decir, que el oferente solo tenga que diligenciar el valor unitario de cada ítem y porcentaje de AIU. Dado que, si por un error de transcripción del ítem en su numeración, descripción, caracteres especiales, unidades o cantidades por parte del oferte en su oferta económica, la entidad estaría induciendo al error y posteriormente generar un rechazo de la oferta económica.

(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

Una vez analizada y verificada su observación, la entidad se permite manifestar y aclarar que el formulario 1 esta debidamente publicado en la plataforma SECOP II en la carpeta denominada 5. DOCUMENTOS PLIEGO TIPO – FDLK-CM-001-2025, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

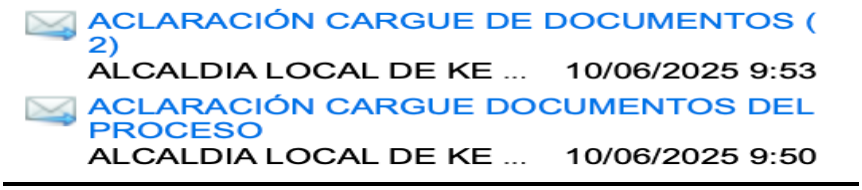
LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SOPORTES DOCUMENTOS DEL PROCESO PUBLICADOS



Sin embargo, con el fin de que sea de fácil acceso el descargue y visualización de los documentos del presente proceso de selección, se publicó Mensaje por la Administración, denominado “ACLARACION CARGUE DE DOCUMENTOS DEL PROCESO”, véase:



De igual manera, y para nuevamente aclarar la información que ya reposa en la Plataforma, se procederá a cargar en la plataforma SECOP II la totalidad de los documentos contenidos en el presente proceso de selección, por medio de documentos de manera individual, junto con el pliego de condiciones definitivo y el respectivo acto de apertura.

Por otro lado, la Entidad se permite manifestar y aclarar al observante, que es responsabilidad exclusiva del proponente realizar sus propios cálculos y fórmulas para obtener el valor de su oferta economía siguiendo con total exactitud las notas y parámetros establecidos en el Formulario 1. Si el proponente decide utilizar datos o fórmulas de este u otro formato será bajo su propia responsabilidad y no podrá posteriormente endilgar supuestas inducciones a errores por parte de la Entidad.

OBSERVACION 2

“(…)

2. Se solicita redondear las cantidades del presupuesto oficial a máximo dos decimales. (…)”

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

Una vez analizada y verificada su observación, la entidad se permite manifestar y aclarar que excepto el ítem 1.03 Cerramiento lona h=2.20 mts (Exc), todas las demás cantidades están redondeadas a máximo dos decimales, esto se debe a que con el ítem 1.03 se ajustó el valor total exacto del presupuesto oficial.

OBSERVACION 3

"(…)

3. Se solicita aclarar a la entidad si la aproximación en las operaciones aritméticas en pesos ¿aplica para los valores unitarios y/o subtotales y/o gran total?

(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

Una vez analizada y verificada su observación, la entidad se permite manifestar y aclarar que la Nota 3 del Formulario 1, está relacionada con lo reglado en el numeral 6.1.2 del pliego tipo que estipula:

"*6.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS*

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto ***de los precios unitarios*** *contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.*

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4."

Es importante tener en cuenta que el numeral 1.15, literal P expresa: "[Para la aplicación de esta causal la Entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

1 – Formulario de Presupuesto Oficial ***incluye el valor de AIU***]", por lo tanto, los que se deben aproximar al peso son los precios unitarios incluyendo A.I.U.

OBSERVACION 4

"(…)

4. Se solicita a la entidad revisar el valor de los insumos en costo directo por unidad de medida, ya que realizando una revisión del presupuesto se encuentra que, el valor de la mayoría de los insumos e ítems representativos están por debajo de las condiciones del mercado y los precios cuya fuente son los precios de referencia y proyectos similares del estudio previo no garantizan la viabilidad de valor de mercado actual a favor o equilibrio económico del futuro adjudicatario dado que las condiciones de mercado son diferentes y variables desde el año 2019, hace que las estimaciones realizadas por la entidad sean inexactas subvaloren la disponibilidad, precios de material y servicios por unidad de medida varían. Esto afectara la liquidez del contratista y flujo de caja negativamente, exponiéndolo a perdidas, adicionalmente, los materiales y servicios están sujetos a disponibilidad dadas las condiciones de desabastecimiento y nuevas formas de pago que generarían atrasos, suspensiones y ejecución de pólizas de incumplimiento por parte de la interventoría y la entidad.

(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

Una vez analizada y verificada su observación, y la entidad se permite manifestar y aclarar que los precios unitarios de los ítems relacionados en el presupuesto del presente proceso fueron tomados de la canasta de precios de referencia del IDRD:https://www.idrd.gov.co/construcciones/precios-unitarios-uegos-y-dotaciones-de-referencia. Vigentes a la fecha.

OBSERVACION 5

"(…)
5. Se solicita a la entidad indicar cuales son los ítems del presupuesto con valores inmodificables y en caso de existir, incorporarla dentro del pliego de condiciones.
(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

Una vez analizada y verificada su observación, y la entidad se permite manifestar y aclarar que en el pliego de condiciones numeral 1.15, literal "N", estipula:

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

"N. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad."

Por lo tanto, estos son los datos y valores que no se pueden modificar, los cuales incluyen el porcentaje para los componentes social, ambiental y manejo de tráfico que en el mismo formulario indican: "PORCENTAJE FIJO NO OFERTABLE", es decir hace parte de las cantidades del formulario y, en consecuencia, no son modificables.

OBSERVACION 6

"(…)
6. Se solicita publicar el detalle del AIU, dado que es vital para el proceso conocer al detalle como la entidad estimo el AIU y así realizar las respectivas observaciones al mismo.
(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

Una vez analizada y verificada su observación, la entidad se permite manifestar y aclarar que el detalle del AIU de los costos del proceso, está establecido en el presupuesto oficial en el documento denominado PRESUPUESTOS DETALLADOS AIU- Estructura de Costos, publicado en la plataforma SECOP II en la carpeta 5. DOCUMENTOS PLIEGO TIPO - FDLK-CM-001-2025.zip; tal como se indica en la siguiente imagen:

SOPORTES DOCUMENTOS DEL PROCESO PUBLICADOS



Sin embargo, con el fin de que sea de fácil acceso el descargue y visualización de los documentos del presente proceso de selección, se publicó Mensaje por la Administración, denominado "ACLARACION CARGUE DE DOCUMENTOS DEL PROCESO", véase:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

ACLARACIÓN CARGUE DE DOCUMENTOS (2)
ALCALDIA LOCAL DE KE ... 10/06/2025 9:53

ACLARACIÓN CARGUE DOCUMENTOS DEL PROCESO
ALCALDIA LOCAL DE KE ... 10/06/2025 9:50

De igual manera, y para nuevamente aclarar la información que ya reposa en la Plataforma, se procederá a cargar en la plataforma SECOP II la totalidad de los documentos contenidos en el presente proceso de selección, por medio de documentos de manera individual, junto con el pliego de condiciones definitivo y el respectivo acto de apertura.

OBSERVACION 7

"(…)
7. Se solicita aclarar si los oferentes pueden variar los porcentajes de la Administración, Imprevistos y Utilidad sin sobrepasar el porcentaje máximo establecido por la entidad para el A.I.U.
(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

Una vez analizada y verificada su observación, la entidad se permite manifestar que en el documento pliego definitivo de condiciones en el numeral 4.1.1 AIU está establecido los parámetros y condiciones relacionadas con los porcentajes de la Administración, Imprevistos y Utilidad del AIU, el cual indica:

"(…)
4.1.1 AIU

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%), teniendo en cuenta como máximo cuatro decimales.

El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial.

Nota: Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados y desglosados dentro de la oferta económica por el proponente, incluyendo el desglose del factor prestacional.

(…)"

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

OBSERVACION 8

"(…)

8. Se solicita aclarar si en el caso que en plena ejecución el valor ofertado en imprevistos sea insuficiente ¿Cómo la entidad reconocerá estos imprevistos?

(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8

Una vez analizada y verificada su observación, la entidad se permite manifestar que en el documento de estudios previos en el numeral 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN se establece que; *"(…) El FDLK dentro de la aplicación del principio de planeación establecerá el 1% de imprevistos del valor del A.I.U. Este porcentaje del valor del contrato será destinado a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución. Esto NO llevará a la conclusión de que, si durante la ejecución del contrato no ocurren los imprevistos, o el Contratista no cumple con su deber de probar la existencia y el valor de estos, el porcentaje antes estipulado se convertirá automáticamente en parte de la Utilidad del Contratista (…)";* de este texto se entiende que el porcentaje de Imprevistos sólo será pagado si y solo sí se presentan las circunstancias durante la ejecución del contrato que excedan lo planificado y superen cualquier cálculo previsible, y que pueda ser demostrado ampliamente por el Contratista.

La Interventoría del contrato deberá revisar y aprobar la justificación de la ocurrencia de los imprevistos presentados por el Contratista de Obra.

OBSERVACION 9

"(…)
9. Se solicita publicar los Análisis de precios unitarios (APUs) del presupuesto en excel.
(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9

Una vez analizada y verificada su observación, la entidad se permite manifestar y aclarar que en el presente proceso de selección no se incluyen APU´s oficiales, ya que los precios fueron tomados de la última guía de precios de referencia del IDRD; es así como para la definición del presupuesto del proceso se tiene en cuenta la definición de los precios unitarios del estudio de mercado realizado por el IDRD, por lo tanto, la descripción de las actividades y valores se realizó con base en la lista actual de precios de esta entidad, entidad rectora en procesos de obras relacionadas con mantenimiento de parques para pliegos tipo de Infraestructura Social

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

de Colombia Compra Eficiente, para Bogotá, D.C.; siendo ellos son los encargados de realizar los respectivos APU´s previa su publicación en el portal de dicha entidad de precios de referencia IDRD:https://www.idrd.gov.co/construcciones/precios-unitarios-uegos-y-dotaciones-de-referencia.

No obstante, el adjudicatario, futuro contratista, deberá presentar, previo a la suscripción del Acta de Inicio, la totalidad de los APU's de los ítems contractuales relacionados con la oferta económica aceptada por la Entidad, nota que se incluirá en los Pliegos de Condiciones Definitivos, en su numeral 8.2. – Análisis de Precios Unitarios.

OBSERVACIÓN 10

"(…)
10. Respecto a los valores unitarios del presupuesto oficial, ¿Cuál es el tope mínimo de los valores unitarios del presupuesto oficial que se puede ofertar, sin caer en causal de rechazo de la oferta económica?
(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10

Una vez analizada y verificada su observación, la entidad se permite manifestar que en el documento pliego definitivo de condiciones en el numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, se encuentran las causales de rechazo para el presente proceso de selección, entre las cuales está establecido lo siguiente:

"(…)

L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

N. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

O. [Incluir sólo cuando la forma de pago sea por precios unitarios] No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

P. [Incluir solo cuando la forma de pago sea por precios unitarios] Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial: [La Entidad debe incluir esta causal cuando la forma de pago sea por precios unitarios y cuando considere necesario establecer ítems del Presupuesto Oficial cuyo valor no pueda ser excedido por el Proponente. Cuando decida incluirla, identificará en este espacio los ítems frente a los cuales aplicará la causal de rechazo]

(…)"

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

OBSERVACION 11

"(…)

11. Si uno de los valores unitarios establecido por la entidad está por debajo de las condiciones de mercado y representa una perdida para el contratista y ponga en peligro la ejecución del contrato al ser un ítem representativo, *la entidad debe reconocer en la ejecución el valor real del ítem de acuerdo a los precios de mercado, dado que quien definió el tope para el valor del ítem y estudio de mercado fue la entidad, adicionalmente dentro de los documentos del proceso no permiten superar el valor unitario de los ítems según presupuesto oficial, so pena rechazo de la oferta.*

(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 11

Una vez analizada y verificada su observación NO la acepta, y la entidad se permite manifestar y aclarar que los precios unitarios de los ítems relacionados en el presupuesto del presente proceso fueron tomados de la canasta de precios de referencia del IDRD:https://www.idrd.gov.co/construcciones/precios-unitarios-uegos-y-dotaciones-de-referencia. Vigentes a la fecha. Es así como para la definición del presupuesto del proceso se tiene en cuenta la definición de los precios unitarios del estudio de mercado realizado por el IDRD, por lo tanto, la descripción de las actividades y valores se realizó con base en la lista actual de precios de esta entidad, entidad rectora en procesos de intervención de parques para las alcaldías locales en Bogotá Distrito Capital.

Es así como las condiciones del proceso están previamente pactadas y establecidas en la etapa precontractual; con lo cual la propuesta económica es responsabilidad del proponente, y con la presentación de la misma se entiende que acepta las condiciones y parámetros de la Entidad; así como con la celebración del contrato de obra el contratista adjudicado acepta la totalidad de las condiciones establecidas para su ejecución.

OBSERVACION 12

"(…)
12. Se solicita a aclarar, ¿El plazo para la ejecución del contrato contempla el tiempo para el trámite de permisos, licencias, otros trámites y liquidación?
(…)"

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

RESPUESTA OBSERVACIÓN 12

Una vez analizada y verificada su observación, y la entidad se permite manifestar y aclarar que en el documento estudio previo en el numeral 11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO - 11.1 PLAZO, donde se especifica los tiempos de las etapas del contrato de obra; correspondientes a la etapa preliminar o inicial mediante la cual se realizarán por parte del contratista la totalidad de los tramites y permisos a que haya lugar para el cumplimiento del contrato; y la etapa de ejecución o desarrollo del contrato.

OBSERVACION 13

"(…)
13. Se solicita aclarar la fecha de terminación de contrato, dado que en los pliegos de condiciones se puede presentar una fecha de terminación y un plazo en meses que no se ajusta y al momento de la adjudicación se puede someter al contratista a un plazo menor en caso que la fecha máxima de terminación sea inferior al plazo partiendo de la firma del acta de inicio.
(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 13

Una vez analizada y verificada su observación, y la entidad se permite manifestar y aclarar que el plazo contractual del contrato esta establecido tanto en el documento estudio previo numeral 11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO - 11.1 PLAZO que cita; "*El plazo de ejecución del contrato será de* ***SEIS (6) MESES****, contados a partir de la obtención del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de iniciación",* así mismo en el pliego de condiciones numeral 1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL – 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN, el cual es inmodificable, conforme la estructuración del proceso.

OBSERVACIÓN 14

"(…)
14. Se solicita aclarar, si el contratista debe realizar la gestión de permisos, licencias y/u otros trámites o esto es realizado por la entidad y/o interventoría.
(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 14

Una vez analizada y verificada su observación, y la entidad se permite manifestar y aclarar que es obligación contractual del contratista de obra adjudicado efectuar la totalidad de los trámites y permisos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y alcance del

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

contrato; por lo cual está establecido en el documento Anexo Técnico 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y NUMERAL - 11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

OBSERVACION 15

"(…)
15. Se solicita publicar los estudios, diseños y memorias de cálculo.
(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 15

Una vez analizada y verificada su observación, y la entidad se permite manifestar y aclarar al observante que este presente proceso de selección tiene como alcance efectuar obras de mantenimiento no de construcción o reconstrucción, tal como lo estipula el objeto del contrato: "*CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO,* ***MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO****, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY" ;* con los cual no se cuenta con estudios y diseños.

De igual manera se invita al observante a consultar la totalidad de los documentos precontractuales que hacen parte integral del presente proceso de selección, y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, a fin de comprender el alcance del contrato de obra y evitar confusiones.

OBSERVACION 16

"(…)
16. Se solicita aclarar si en el caso de ser necesario el ajuste y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños entregados al contratista. ¿Quién es el responsable de realizar los ajustes y/o actualización y/o modificaron y/o complementación los mismos?
(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 16

Una vez analizada y verificada su observación, y la entidad se permite manifestar y aclarar al observante que esté presente proceso de selección tiene como alcance efectuar obras de mantenimiento no de construcción o reconstrucción, tal como lo estipula el objeto del objeto del contrato: "*CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO,* ***MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO****, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE*

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY" ; con los cual no se cuenta con estudios y diseños.

De igual manera se invita al observante a consultar la totalidad de los documentos precontractuales que hacen parte integral del presente proceso de selección, y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, a fin de comprender el alcance del contrato de obra y evitar confusiones.

OBSERVACION 17

"(…)

17. Se solicita aclarar, si la partida presupuestal asignada para realizar el ajuste y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños sea insuficiente o no este presupuestado por parte de la entidad, ¿La entidad asumirá este costo?

(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17

Una vez analizada y verificada su observación, y la entidad se permite manifestar y aclarar al observante que este presente proceso de selección tiene como alcance efectuar obras de mantenimiento no de construcción o reconstrucción, tal como lo estipula el objeto del objeto del contrato: "*CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO,* ***MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO****, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY" ;* con los cual no se cuenta con estudios y diseños.

De igual manera se invita al observante a consultar la totalidad de los documentos precontractuales que hacen parte integral del presente proceso de selección, y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, a fin de comprender el alcance del contrato de obra y evitar confusiones.

OBSERVACION 18

"(…)

18. Se solicita a la entidad, publicar el desglose técnico en formato Excel o Ms Project con el cual se estimó el plazo de ejecución, ya que, se encuentra que el plazo establecido por la entidad es ***insuficiente*** *para ejecutar el alcance del contrato incluyendo la liquidación de este.*

(…)"

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

RESPUESTA OBSERVACIÓN 18

Una vez analizada y verificada su observación, y la entidad se permite manifestar y aclarar que en el documento estudios previos numeral 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Tabla No. 7, está establecido el cronograma preliminar del desarrollo de obra tal como se evidencia:

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
ETAPA DIAGNOSTICO (LEVANTAMINETO TOPOGRAFICO, LOCALIZACIÓN, REPLANTEO, CANTIDADES, PRESUPUESTOS, DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARQUE Y ALCANCE FINAL DE INTERVENCIÓN)																								
ETAPA DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION SUMINISTRO Y/O E INSTALACION DE MOBILIARIO:																								
ENTREGA DE LAS OBRAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA FINAL Y DE RECIBO D EOBRA																								

Tabla No. 07

Así mismo se le aclara y precisa al observante, que la programación de obra final y detallada está contemplada en la etapa preliminar o inicial del contrato como una obligación del contratista adjudicado, tal como está establecido en el Anexo Técnico y en el Estudio Previo numeral 11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO - 11.1 PLAZO, de la siguiente manera:

"(…)

2. Etapa diagnóstica: Un mes

La etapa de diagnóstico y coordinación es la etapa en el cual el contratista junto con la Interventoría y Supervisión del contrato, realizan las visitas a cada uno de los parques a intervenir en donde se determinan las siguientes actividades:

- ✓ Alcance de las obras necesarias.
- ✓ Diagnósticos
- ✓ Cantidades de obra a realizar.
- ✓ Se elabora el presupuesto de cada parque para ser aprobado por la Interventoría del contrato y la Supervisión del mismo.
- ✓ Se presenta la programación detallada y especifica de obra del contrato y por cada parque de acuerdo al alcance presupuestal y las obras priorizadas.
- ✓ Presentar a la interventoría el Programa de implementación del Plan de Manejo Ambiental PIPMA cumpliendo con la Resolución 1115 del 2012: para el aprovechamiento de Residuos sólidos de Construcción. Obteniendo al final del proceso el PIN ambiental del contrato ante la Secretaría de Ambiente.
- ✓ Diseñar y presentar a la Secretaria Distrital de Movilidad, con la aprobación de la interventoría, los planes de manejo de tráfico en donde se requiera de los parques a intervenir.

(…)"

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

OBSERVACIÓN 19

"(…)

.

19. Se solicita aumentar el plazo de ejecución del contrato, dado que el alcance y la ubicación donde se van a realizar las obras impiden asegurar el normal desarrollo del proyecto dentro del tiempo establecido por la entidad, lo anterior con la finalidad de evitar suspensiones, atrasos y multas, ya que las actividades se estiman deben ser realizadas en un plazo mayor.

(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 19

Sumada a la respuesta anterior, la Entidad, una vez analizada y verificada su observación NO se acepta, y la entidad se permite manifestar y aclarar al observante que el plazo contractual del contrato de obra es suficiente de acuerdo al alcance del contrato. De igual manera se determinó en los estudios previos en el numeral 11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO - 11.1 PLAZO - 3. Etapa de Obras de Mejoramiento y/o mantenimiento de los parques objeto de diagnóstico, lo siguiente: *"(…) NOTA: El contratista debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su cronograma de ejecución de obras para atender SIETE (7) frentes de trabajo (frentes de obra) simultáneos, o más frentes de obra si así lo considera y lo amerita la ejecución del contrato; esto con el fin de dar cumplimiento a la programación efectuada para la ejecución de parques priorizados, y al cumplimiento del plazo contractual establecido en el contrato (…)".* Lo anterior con el fin de prever los tiempos y plazos del contrato en función de los frentes de trabajo y las actividades por ejecutar.

OBSERVACIÓN 20

"(…)

20. Una vez realizado el corte de obra por parte del contratista con sus correspondientes soportes, *¿Cuánto tiempo tiene el interventor en días calendario o hábiles para realizar la revisión y aprobación de el corte de obra?* Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso dado que esta información debe estar en la minuta del contrato.

(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 20

Una vez analizada y verificada su observación, la entidad se permite manifestar y aclarar al observante que los tiempos de revisión y trámites del acta de obra por parte del interventor son relativos y dependen de varios factores técnicos; por lo cual estos tiempos que se estipularan entre contratista, interventor y entidad, mediante las actas de comité de obra e informes

mensuales. No obstante, las condiciones anteriores están supeditadas al cumplimiento de lo estipulado en los manuales y guía para el ejerció de las funciones de supervisión e interventoría.

OBSERVACION 21

"(…)

21. Una vez realizado el corte de obra por parte del contratista con sus correspondientes soportes, revisados y aprobados por interventoría, ¿Cuánto tiempo tiene el supervisor del contrato en días calendario o hábiles para realizar la revisión y aprobación de el corte de obra? Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso dado que esta información debe estar en la minuta del contrato.

(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 21

Una vez analizada y verificada su observación, la entidad se permite manifestar y aclarar al observante que los tiempos de revisión y trámites del acta de obra por parte del interventor son relativos y dependen de varios factores técnicos que se estipularan en la ejecución del contra de obra entre las partes contratista, interventor y entidad, mediante los comités de obra e informes mensuales. No obstante, las condiciones anteriores que se pacten, están supeditadas al cumplimiento de lo estipulado en los manuales y guía para el ejerció de las funciones de supervisión e interventoría.

OBSERVACION 22

"(…)

22. Una vez generada y entregada la factura a la entidad y/o supervisor y/o interventor del contrato ¿En cuántos días calendario o hábiles el contratista de obra tiene la aprobación de su factura para su radicación? Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso.

(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 22

Una vez analizada y verificada su observación, la entidad se permite manifestar y aclarar al observante que el trámite de la radicación de la factura del acta de obra, está supeditada a la previa aprobación por parte de la Interventoría y la Entidad; así mismo al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en LA FORMA DE PAGO del contrato, determinada en los estudios previos numeral 11.2 FORMA DE PAGO, y en lo contenido en pliego de condiciones definitivo numeral 8 CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO el cual cita: *"(…) Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías,*

multas, clausula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar (…)"

OBSERVACION 23

"(…)

23. Respecto a la forma de pago, una vez radicada la factura y previo cumplimiento de todos los requisitos y aprobada para radicar la factura, *¿en cuánto tiempo en días hábiles o calendario la entidad paga al contratista el valor de la factura?* (Teniendo en cuenta que la entidad conoce los tiempos de gestión de su propia entidad) Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso dado que esta información debe estar en la minuta del contrato.

(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 23

Una vez analizada y verificada su observación, la entidad se permite manifestar que el pago de las cuentas estará supeditado a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) que la Entidad programa con la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C, y a los tiempos que dicha Entidad exija para la programación y pago de las cuentas. Por lo tanto, a inicio del contrato se informará al contratista adjudicado los plazos que rijan en el momento de ejecución del contrato, y así mismo es importante que este tenga en cuenta que deberá cumplir con las fechas de programación de entrega de informes y cuentas para que se pueda dar trámite oportuno a cada pago.

OBSERVACIÓN 24

"(…)
24. ¿Cuáles son los impuestos, retenciones, estampillas, otros que deben ser asumidos por el contratista de obra? De acuerdo con el certificado de impuestos municipales que debió solicitarse durante la fase de maduración, los cuales son documentos del presente proceso.
(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 24

Una vez analizada y verificada su observación, la entidad se permite manifestar que una vez analizada y verificada su observación, la entidad se permite aclarar que los costos referentes a retenciones, impuestos, estampillas deben ser asumidas por el proponente que resulte adjudicado en el presente proceso de selección. La discriminación de estos costos está estipulada en el documento denominado PRESUPUESTO DETALLADO PARQUES AIU – Estructura de Costos, publicado en la plataforma SECOP II.

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

OBSERVACIÓN 25

"(…)
25. Se solicita a la entidad publicar los porcentajes de cada impuesto que aplica para este contrato.
(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 25

Una vez analizada y verificada su observación, la entidad se permite manifestar que La discriminación de cada impuesto y sus porcentajes está estipulada en el documento denominado PRESUPUESTO DETALLADO PARQUES AIU – Estructura de Costos, publicado en la plataforma SECOP II.

Sin embargo, con el fin de que sea de fácil acceso el descargue y visualización de los documentos del presente proceso de selección, se publicaran nuevamente por mensajes en la CARPETA ACLARACION CARGUE DE DOCUMENTOS DEL PROCESO, y de igual manera se procederá a cargar en la plataforma SECOP II la totalidad de los documentos contenidos en el presente proceso de selección de manera individual, con el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION 26

"(…)
26. ¿Cuál es la forma de pago de los impuestos y tasas por parte del contratista? Es decir, una vez firmado el contrato, ¿El pago de las estampillas se realiza en un pago al inicio del contrato, durante el contrato por actas parciales o un solo pago al final del contrato?
(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 26

Una vez analizada y verificada su observación, la entidad se permite manifestar y aclarar al observante que LA FORMA DE PAGO del contrato, está determinada en los estudios previos numeral 11.2 FORMA DE PAGO, y en lo contenido en pliego de condiciones definitivo numeral 8 CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO el cual cita: *"(…) Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, clausula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar (…)"*

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

OBSERVACION 27

"(…)

27. Se solicita aclarar frente a la experiencia aportada, si el alcance del contrato tiene alcances diferentes al solicitado, ¿se tendrá en cuenta el valor total registrado en el RUP o el valor de las actividades con el alcance solicitado?, en caso de ser por actividades ¿cuál es el documento que acreditaría esta experiencia? Dado que las entidades no certifican por tipo de actividades en los contratos.

(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 27

Una vez analizada y verificada su observación, la entidad se permite manifestar y aclarar al observante que la experiencia requerida en el presente proceso de selección y sus condiciones está determinada en el documento denominado estudios previos numeral 5.1.4 Condiciones de Experiencia, el cual se incluirá igualmente en el Pliego de Condiciones Definitivo, en lo cual se cita:

"(…)
Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

** La información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo,*
** La presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes (El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.)*

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

EXPERIENCIA GENERAL:

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida:

Proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

2.2. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

- ***CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO***.

- ***CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES***

Nota 1: Como el proceso de selección contempla actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.

Nota 2: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

I. Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al (70%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
(…)"

OBSERVACIÓN 28

"(…)

28. Si el contrato aportado fue ejecutado por un consorcio, ¿se acreditará el 100% de la experiencia sin importar la composición de consorcio? Toda vez que, al momento de adjudicar, ejecutar y liquidar el contrato, se realizó de forma integral de inicio a fin por el CONSORCIO, no de forma independiente por los integrantes, así mismo, la responsabilidad fue solidaria por el 100% de los integrantes del consorcio.

(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 28

Una vez analizada y verificada su observación, la entidad se permite manifestar y aclarar al observante que la experiencia a acreditar por un consorcio en el presente proceso de selección y sus condiciones, está determinada en el pliego de condiciones numeral 3.3.3. PROPONENTES PLURALES, en lo cual se establece lo siguiente:

"(…)

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información

requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

(…)"

Así mismo los criterios de experiencia para proponentes plurales, están determinados en la experiencia requerida para el presente proceso de selección, en el documento denominado estudios previos numeral 5.1.4 Condiciones de Experiencia.

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

OBSERVACION 29

"(…)

29. Se solicita a la entidad, suministrar un **glosario técnico** sobre el pliego de condiciones principalmente enfocado a la experiencia que será aportada en el presente proceso, con la finalidad de ***no inducir a los oferentes al error por términos sujetos a interpretación y de igual forma salvaguardar la transparencia y legalidad del proceso evitando presunto favorecimiento de oferentes por parte del comité evaluador.***

(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 29

Una vez analizada y verificada su observación, la entidad se permite manifestar y aclarar que la Alcaldía Local de Kennedy se permite manifestar que de acuerdo a los documentos tipo establecidos para Infraestructura de Transporte Social de Colombia Compra Eficiente; en donde dicha Entidad realizó la estructuración de los anexos, formatos y demás documentos precontractuales en el presente proceso de selección; en donde uno de estos documentos corresponde al Anexo 3 – Glosario.

OBSERVACION 30

"(…)

30. Se solicita a la entidad aclarar si sobre cada corte de obra se practica un porcentaje de retegarantía pagadero al finalizar el proyecto previa liquidación del contrato de obra.

(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 30

Una vez analizada y verificada su observación, la entidad se permite manifestar y aclarar al observante que LA FORMA DE PAGO del contrato de obra, está determinada en pliego de condiciones definitivo numeral 8 CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO, y así mismo en los estudios previos numeral 11.2 FORMA DE PAGO, quedando establecida de la siguiente manera:

"(…)

11.2 FORMA DE PAGO

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El valor del contrato se pagará así:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera (modalidad de precios unitarios):

(i) Con pagos mensuales (según las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado) hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato y amortización del anticipo en cada una de ellas de igual porcentaje al realizado (30%) hasta un 100%. Estos valores dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible.

(ii) El cinco por ciento (5%) previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte del FONDO y el Contratista.

(iii) El cinco por ciento (5%) restante previa suscripción del acta de liquidación por parte del FONDO y el Contratista.

(…)"

Por lo cual, como se evidencia en dicha forma de pago, no se realizará una retención en cada acta parcial, si no que, se tendrán dos pagos, un porcentaje del 5% contra acta de recibo final y un porcentaje de 5% contra la suscripción del acta de liquidación.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

OBSERVACION 31

"(…)

31. Se solicita a la entidad, realizar la forma de pago del contrato de acuerdo con las opciones que se registran en la minuta del contrato de los documentos tipo y ajustarse a ellas durante la ejecución del contrato. Dado que al cambiar estas condiciones se estaría afectando el flujo de caja proyectado por el contratista, la liquidez del contratista en caso que se establezca por parte de la entidad un porcentaje de avance para poder generar por parte del contratista la primer acta y posterior facturación, generando una condición desfavorable para los presentes oferentes ya que esto afecta directamente la liquidez del futuro adjudicatario, lo anterior es porque al condicionar la primera facturación a un avance especifico definido unilateralmente por la entidad no garantiza la correcta ejecución de las obras, todo lo contrario, expone al contratista a altos gastos financieros, iliquidez, compromete la calidad de las obras por la aceleración de las mismas y normalmente las actividades iniciales y preliminares de los presupuestos nunca alcanzan los porcentajes para realizar la primera facturación dentro del primer mes y cubrir todos los costos de ejecución.

(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 31

Una vez analizada y verificada su observación la entidad NO la acepta, y se permite manifestar que el presente proceso de selección está formulado y estructurado de acuerdo a los parámetros y criterios de los documentos tipo de Infraestructura Social de Colombia Compra Eficiente; en los cuales el documento base establece que la Entidad a criterio debe establecer la forma de pago de acuerdo a las condiciones de ejecución del contrato las cuales están previstas en el pliego de condiciones definitivo en el numeral 8 CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO, y en el Anexo 4- Minuta del Contrato, que establece lo siguiente:

"(…)

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

[La Entidad podrá escoger alguna de las siguientes formas de pago o configurar la que considere conveniente para sufragar el valor del Contrato al Contratista. En todo caso, esta cláusula debe incorporar todos los documentos y plazos necesarios para el pago, incluyendo el pago anticipado del contrato y la entrega del anticipo, en caso de que se haya(n) pactado]

[En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la Entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan]

Opción 1:
La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

(…)"

OBSERVANTE 4

FDLK-LP-006-2025 – COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS

OBSERVACIÓN

"(…)

Nos dirigimos respetuosamente,, para solioctar si es posble que permitan aportar como experiencia : CONTRATOS DE ADQUISICION Y/O SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCI ON DE PARQUES, lo anterior para que no quede cerrado el objeto a "CONSTRUCCION" , generando asi una mayor participacion con pluralidad de oferentes y menor ries go de declarar desierto el proceso .

(…)"

RESPUESTA

Una vez analizada y verificada su observación NO se acepta, y la entidad se permite manifestar y aclarar que el objeto del presente proceso de selección es: "*CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY",* con lo cual no procedería establecer en la experiencia, actividades cuyo objeto sean de CONTRATOS DE ADQUISICION Y/O SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCION DE PARQUES, ya que, no tienen relación con el actual proceso. Así mismo el objeto del proceso está determinado de acuerdo al alcance del contrato de obra y a las actividades a ejecutar, lo cual está especificado y detallado en cada uno de los documentos precontractuales.

OBSERVANTE 5

FDLK-LP-006-2025 – CONSORCIO INGENIERIA XV

OBSERVACIÓN

"(…)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Por medio del presente, el CONSORCIO INGENIERÍA XV se permite solicitar de manera atenta y respetuosa a la entidad contratante que se brinden las aclaraciones correspondi entes respecto a los requisitos de experiencia general y específica exigidos en el presente proceso de contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el documento publicado como prepliegos de condiciones (ley para las partes), no se precisa de forma clara y detallada cuál debe ser el obj eto de los contratos que deben ser aportados por los oferentes para dar cumplimiento a los criterios de experiencia establecidos por la entidad.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a la publicación de la respectiva aclaración, en aras de garantizar la transparencia y adecuada participación en el proceso.

(…)"

RESPUESTA

Una vez analizada y verificada su observación se acepta, y la entidad se permite manifestar que se incluirá la experiencia requerida del proceso en el documento pliego definitivo de condiciones; esto de acuerdo a lo contenido y establecido en el estudio previo numeral **5.1.4 Condiciones de Experiencia**, y publicará en la plataforma SECOP II, donde quedará establecida así:

"(…)

5.1.4 Condiciones de Experiencia

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

5 La información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo,
6 La presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes (El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.)

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

EXPERIENCIA GENERAL:

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida:

Proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

2.2. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES

*- **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**.*

*- **CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES***

Nota 1: Como el proceso de selección contempla actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.

Nota 2: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

I. Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al (70%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección (…)"

Frente a los riesgos que se pueden llegar a materializar en el desarrollo de todas las etapas del proyecto, se solicita a la Entidad dar respuesta a las siguientes consideraciones e integrarlas a la matriz de riegos:

OBSERVACIÓN 1

"(…)
1. *Los precios de materiales y servicios por unidad de medida durante la ejecución del proyecto pueden ser superiores a los detallados en los APUs del presupuesto oficial y ofertado, esta diferencia que genera un sobrecosto el cual se propone debe ser compartida entre entidad y contratista dado que en el estudio previo y de mercado hecho durante el proceso licitatorio no es realizado por el contratista sino por la entidad y bajo estos parámetros el oferente genera su oferta económica con la limitante adicional de no superar el valor unitario de los ítems impuestos por la entidad so pena rechazo de la oferta económica, por lo cual, el oferente no pueda mitigar este posible aumento de precios del mercado dadas las restricciones impuestas por la entidad.*

(…)"

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Se le informa al interesado, que tal como lo refiere el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy en aras de mantener la ecuación contractual y evitar un posible desequilibrio económico en la ejecución del contrato de obra pública que se derive del presente proceso de selección, en los estudios previos en el capítulo 11.3 AJUSTES A LOS PRECIOS UNITARIOS se contemplan las fórmulas de reajustes a los precios unitarios, lo cual está determinado a que el futuro contratista se encuentre en la ejecución de cada una de las actividades según lo contenido en la programación de obra aprobada por la interventoría.

Por lo cual, dentro de la Matriz de Riesgos Definitiva, se tendrá el ítem 21 en el cual el sobrecosto de los ítems a ejecutar tendrá una asignación compartida por el contratista y la Entidad.

OBSERVACIÓN 2

"(…)
2. *El cambio de alcance por no definición de alcance y/o cambio de actividades a ejecutar, lo cual genera sobrecostos deben ser asumidos en su totalidad por la entidad contratante, siempre que la entidad junto a la interventoría no defina el alcance dentro de los tiempos establecidos en el contrato y perjudiquen al contratista de obra con atraso, sobrecostos y otros que se puedan presentar.*

(…)"

RESPUESTA 2

Dando respuesta a la observación presentada respecto a la posibilidad de modificar el alcance del contrato por razones atribuibles a la entidad contratante y su interventoría, se menciona que los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, transparencia y responsabilidad fiscal**,** no es procedente realizar cambios al objeto *"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY"* ni al tipo de contrato una vez este ha sido definido en los estudios previos y documentos contractuales aprobados.

El objeto contractual y su alcance han sido establecidos con base en una necesidad pública identificada, un diagnóstico técnico, y un presupuesto oficial aprobado, por lo que cualquier modificación sustancial en el alcance, actividades o finalidad del contrato implicaría una vulneración al principio de legalidad del gasto y podría generar responsabilidad fiscal para los funcionarios intervinientes.

Adicionalmente, el presupuesto asignado al contrato está estrictamente limitado al objeto previamente definido, por lo que no existe viabilidad financiera ni jurídica para asumir sobrecostos derivados de un cambio de alcance no previsto ni autorizado conforme a la normativa vigente.

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

OBSERVACIÓN 3

"(…)
3. *El cambio de alcance por no definición de alcance y/o cambio de actividades a ejecutar, lo cual genera sobrecostos deben ser asumidos en su totalidad por la entidad contratante, siempre que la entidad junto a la interventoría no defina el alcance dentro de los tiempos establecidos en el contrato y perjudiquen al contratista de obra con atraso, sobrecostos y otros que se puedan presentar.*

(…)"

RESPUESTA 3

Sobre lo referido en su observación, es importante señalar que tal como lo refiere los documentos precontractuales se tienen señalado generar comités de obra semanales con contratista, interventoría y Entidad, por lo cual se busca mitigar cual inconveniente en la ejecución del contrato tomando las medidas o acciones correspondientes para que se de el cumplimiento del objeto y alcance del contrato de obra pública en debida forma en los tiempos y plazos señalados para el presente proceso licitatorio.

OBSERVACIÓN 4

"(…)
4. *Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra, debe ser asumida por partes entre las partes, entidad y contratista. Dado que esta condición del mercado no es posible preverla por la situación que atraviesa el país en la actualidad, por lo que se propone que este sobrecosto en la adquisición estos materiales sean asumidos por las partes en igual proporción*.

(…)"

RESPUESTA 4

Como lo refiere en su observación, en la Matriz de Riesgos Definitiva se contempló el ítem 25 en donde dicho riesgo se encuentra de forma compartida, dado que solamente dentro de la ejecución del contrato se validará cada uno de los aspectos y variables de forma independiente que se presente y que puedan conllevar al desabastecimiento de insumos para la ejecución de las actividades a ejecutar en el marco del contrato de obra pública. Esto en aras de mantener la ecuación contractual y evitar un posible desequilibrio económico en la ejecución del contrato de obra pública que se derive del presente proceso de selección.

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

OBSERVACIÓN 5

"(…)
5. Condiciones de fuerza mayor no asegurable, materialización de riesgos que afecten el contrato en demoras en la ejecución y perdida de bienes del contratista, debe ser asumida por la entidad, dado que son riesgos no asegurables por aseguradoras o ni previstas por la entidad o el contratista.
(…)"

RESPUESTA 5

En atención a la observación sobre la posible ocurrencia de eventos de fuerza mayor no asegurables, se informa que este riesgo ha sido identificado en la matriz de riesgos, ítem 13, como un evento de asignación compartida entre la entidad y el contratista.

De conformidad con lo establecido en el marco normativo aplicable, los hechos sobrevinientes, irresistibles e imprevisibles que configuren una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y que no puedan ser cubiertos mediante seguros, pueden dar lugar a revisiones contractuales siempre que se acredite debidamente su ocurrencia y sus efectos sobre la ejecución del contrato.

En consecuencia, en caso de presentarse un evento de esta naturaleza, la entidad evaluará su impacto y procederá conforme a lo establecido en la matriz de riesgos, en los términos pactados en el contrato y con sujeción a las normas de la contratación estatal.

OBSERVACIÓN 6

"(…)
6. Impactos negativos en cumplimiento del objeto contractual, retrasos en la entrega de la obra, deben ser asumido entre las partes cuando la entidad y/o contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para la adecuada ejecución del contrato, dado que el tiempo de ejecución del contrato respecto a los tiempos de gestión de estas entidades en los cuales el contratista no tiene intemperancia puede ser insuficiente.
(…)"

RESPUESTA 6

En atención a la observación relacionada con posibles retrasos en la entrega de la obra debido a decisiones o tiempos de respuesta de entidades externas (ESP, SDA, SDM, SDP u otras), se informa que este riesgo ha sido debidamente contemplado en la matriz de riesgos, ítem 14.

De acuerdo con lo allí establecido, la responsabilidad frente a este riesgo es compartida entre el contratista y la entidad. El contratista debe prever y gestionar de manera oportuna los trámites necesarios ante las entidades

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

involucradas, desde las etapas previas al inicio de la obra y durante su ejecución, adoptando medidas de planificación anticipada y seguimiento constante.

Por su parte, la entidad brindará el acompañamiento institucional necesario para facilitar la interlocución con las entidades externas, así como la gestión oportuna de aspectos que dependan de su competencia, contribuyendo así a mitigar posibles demoras atribuibles a terceros.

OBSERVACIÓN 7

"(…)
7. Seguridad y sobrecostos que se puedan generar en la ejecución del contrato por la presencia de grupos armados, grupos con operaciones ilícitas y otras mafias con operaciones al margen de la ley que puedan afectar la seguridad y correcta ejecución del contrato deben ser asumidas por la entidad en su totalidad, dado que el contratista no tiene forma de hacer frente a estos riesgos por el conflicto armado y de inseguridad que vive el país en la actualidad
(…)"

RESPUESTA 7

En relación con la observación presentada sobre los posibles impactos en la ejecución del contrato ocasionados por la presencia de grupos armados ilegales, operaciones ilícitas u otras formas de alteración del orden público, se informa que la responsabilidad por garantizar las condiciones necesarias para la ejecución del contrato recae en el contratista, en lo que respecta a la planeación, gestión y cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo las actividades de socialización, control del entorno inmediato y prevención de afectaciones derivadas de factores externos.

En coherencia con lo anterior, este tipo de riesgos se encuentra identificado y asignado al contratista en la matriz de riesgos, ítems 26 y 27, los cuales contemplan:

- Conflictos con la comunidad en el proceso de socialización para el inicio de las obras (ítem 26).
- Afectación a las zonas intervenidas por ocupación indebida, escombros y falta de mantenimiento (ítem 27).

Ambos eventos han sido clasificados como riesgos externos de ejecución, cuya probabilidad y consecuencias deben ser gestionadas anticipadamente por el contratista mediante acciones específicas como jornadas de socialización, cerramiento de zonas, cumplimiento del anexo técnico y articulación con las entidades competentes.

Por tanto, la entidad no asume en su totalidad los sobrecostos derivados de estos riesgos, y corresponde al contratista implementar las medidas preventivas y correctivas definidas en los documentos del proceso.

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

OBSERVACIÓN 8

"(…)
8. El contratista no cuente o se quede sin liquidez para ejecutar el contrato genere atrasos y sobrecostos será asumida en su totalidad por la entidad cuando el desembolso de anticipo y/o desembolso del valor de las facturas radicadas ante la entidad, en el caso de que el interventor y/o supervisor del contrato y/o entidad no gestionen la aprobación, tramite y desembolso de la factura al contratista, partiendo que el contratista realice sus cortes de obra de forma oportuna y dentro de los tiempos señalados por la entidad.
(…)"

RESPUESTA 8

En atención a la observación presentada relacionada con la eventual falta de liquidez del contratista para la ejecución del contrato, se informa que este riesgo ha sido previsto en la matriz de riesgos, ítem 15, bajo el título "Riesgos de financiación y de liquidez", y ha sido calificado como un riesgo específico, interno y económico, cuya responsabilidad es 100% del contratista.

De conformidad con la normativa aplicable y los documentos del proceso, el contratista es responsable de garantizar los recursos financieros necesarios para la ejecución del contrato, independientemente de los tiempos de pago asociados a la radicación de cuentas o facturas, siempre que estos pagos estén dentro de los términos legales y contractuales.

Por tanto, el FDLK no asume los atrasos ni sobrecostos derivados de problemas de liquidez o dificultades financieras del contratista, los cuales deben ser gestionados de forma preventiva mediante la adecuada planeación y solidez económica del proponente desde la presentación de su oferta.

OBSERVACIÓN 9

"(…)
9. Condiciones Previsibles y no previsibles: Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos. Dado que los retrasos en la entrega del proyecto y consecuente aumento de los costos deben ser asumido por la entidad y contratista en partes iguales, porque, aunque algunas de las condiciones adversas son previsibles, la definición de plazo, época en la que se debe desarrollar el proyecto es impuesto por la entidad y aceptado por el contratista bajo otras restricciones de restricciones de presupuesto.
(…)"

RESPUESTA 9

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Respecto a la observación sobre los impactos generados por fenómenos climáticos, hidrológicos o geológicos en la ejecución del contrato, se informa que este riesgo ha sido contemplado en la matriz de riesgos, ítem 23, bajo la denominación "Condiciones climáticas o ambientales extremas", y ha sido clasificado como un riesgo compartido entre la entidad y el contratista, con una distribución del 50% para cada parte.

Se reconoce que, aunque algunas condiciones adversas pueden ser previsibles mediante análisis históricos y estudios ambientales, otras pueden manifestarse con un carácter inesperado. Por tanto, se ha definido una corresponsabilidad en la gestión del riesgo, bajo el entendido de que:

- El contratista debe presentar un plan de contingencia, prever las condiciones climáticas en la programación de actividades y proponer acciones de mitigación para trabajar en contextos adversos.
- La entidad, por su parte, ha determinado los plazos y condiciones generales del contrato en función del presupuesto y del marco de planeación pública.

En consecuencia, en caso de presentarse este tipo de situaciones, la gestión y los efectos serán evaluados de manera conjunta, conforme a lo estipulado en la matriz de riesgos y las condiciones contractuales.

OBSERVACIÓN 10

"(…)
10. Sobrecostos por inadecuada estimación del valor de los riesgos previsibles para la ejecución del contrato, estos sobrecostos deben ser asumidos en partes iguales por el FDLK y el contratista, dado que la identificación de riegos en el proceso licitatoria en la matriz de riesgos se realiza por parte del FDLK y los oferentes y una vez adjudicado y en ejecución el contrato esta actividad pasa a ser prevista por el FDLK, el supervisor del contrato, el interventor y contratista.
(…)"

RESPUESTA 10

Respecto a la observación sobre la distribución de sobrecostos derivados de una estimación inadecuada de riesgos previsibles en la ejecución del contrato, se informa que este riesgo ha sido contemplado en la matriz de riesgos, ítem 21, bajo la denominación "Sobrecostos imputables al contratista de obra durante la ejecución del contrato", con una asignación compartida.

De acuerdo con la normativa vigente y los principios de planeación y responsabilidad en la contratación pública, corresponde al contratista realizar un análisis técnico, financiero y de riesgos completo al momento de presentar su oferta, teniendo como referencia los estudios previos, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos publicada. Sin embargo, en aras de mantener la ecuación contractual y evitar un posible desequilibrio económico en la ejecución del contrato de obra pública que se derive del presente proceso de selección, se validará que el futuro contratista se encuentre en la ejecución de cada una de las actividades según lo contenido en la programación de obra aprobada por la interventoría.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Las modificaciones de la Matriz 2 – Anexo Matriz de Riesgos, se verán reflejados en el documento definitivo publicado con el Acto de Apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

OBSERVANTE 6

FDLK-LP-006-2025 – AJJ TEKTÓN SAS

"*Respetados Señores:*

Luego de revisar la información contenida en el pliego de condiciones del proceso en referencia, de manera atenta me permito presentar la siguiente observación:

Al analizar los precios unitarios establecidos para los distintos ítems del presupuesto oficial, se evidencia que varios de estos se encuentran por debajo de los valores promedio actualmente vigentes en el mercado. Teniendo en cuenta que, según se entiende, las Alcaldías Locales de Bogotá usualmente toman como referencia los precios publicados por el IDRD para este tipo de intervenciones, sorprende que los valores establecidos en este proceso sean inferiores a los observados en otros procesos similares publicados este mismo año por el IDRD.

En ese sentido, y con el fin de garantizar condiciones objetivas, reales y ajustadas al mercado para todos los interesados, respetuosamente solicitamos a la entidad:

1. *Revisar los precios unitarios incluidos en el presupuesto oficial del proceso.*

2. *Compartir los análisis de precios unitarios (APUs) correspondientes, junto con las cotizaciones o estudios de mercado que dieron origen al presupuesto base del proceso.*

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-006-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Lo anterior con el fin de brindar mayor transparencia y tranquilidad a los posibles oferentes frente a la viabilidad financiera del contrato, garantizando condiciones de equilibrio económico que permitan la correcta ejecución del objeto contractual.

Agradecemos de antemano su atención a esta observación y quedamos atentos a una respuesta por parte de la entidad"

RESPUESTA OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA

Una vez analizada y verificada su observación NO la acepta, y la entidad se permite manifestar y aclarar que los precios unitarios de los ítems relacionados en el presupuesto del presente proceso fueron tomados de la canasta de precios de referencia del IDRD:https://www.idrd.gov.co/construcciones/precios-unitarios-uegos-y-dotaciones-de-referencia. Vigentes a la fecha. Es así como para la definición del presupuesto del proceso se tiene en cuenta la definición de los precios unitarios del estudio de mercado realizado por el IDRD, por lo tanto, la descripción de las actividades y valores se realizó con base en la lista actual de precios de esta entidad, entidad rectora en procesos de obras relacionadas con mantenimiento de parques para pliegos tipo de Infraestructura Social de Colombia Compra Eficiente, para Bogotá, D.C.

Es así como las condiciones del proceso están previamente pactadas y establecidas en la etapa precontractual; con lo cual la propuesta económica es responsabilidad del proponente, y con la presentación de la misma se entiende que acepta las condiciones y parámetros de la Entidad; así como con la celebración del contrato de obra el contratista adjudicado acepta la totalidad de las condiciones establecidas para su ejecución.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2025.

Componente	Nombre / Cargo	Firma
Transversal	Nandy Myleidi Sierra Gómez PROFESIONAL TRANSVERSAL DE INVERSIÓN LOCAL FDLK	
Técnico	Magda Lorena Dávila Velandia PROFESIONAL INFRAESTRUCTURA FDLK	
	Frank Cuadros PROFESIONAL INFRAESTRUCTURA FDLK	